JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2019-176

Téngase en cuenta oportunamente el embargo de remanentes comunicado en el anterior oficio por el Juzgado Veintinueve Civil del Circuito de Bogotá para el proceso ejecutivo que en ese Despacho Judicial le adelanta MANUFACTURAS ELIOT S.A.S. al aquí demandado ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA.

Comuníquese esta decisión al señalado Despacho Judicial.

NOTIFIQUESE.